

CURARREHUE

17/01/2020.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Fiesta de las Tradiciones Campesinas año 2020, en Cancha el Bosque Curarrehue de fecha.14/01/2020.

2.- La solicitud la Sra. Ismenia Marillanca

Catriquir, de fecha 14/01/2020.

3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la

Contraloría General de la República.

4.- De acuerdo al Programa del 39º Aniversario

año 2020, de la Comuna.

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11 N° 3 de la Ordenanza local

Municipal.

7.- El Artículo 2º del Título I del expendio de

bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de

Curarrehue

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

CONSIDERANDO

1.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N º 1 de 1982 del Ministerio de Minería es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

DECRETO

1.- Autorizase a la Sra. ISMENIA MARILLANCA CATRIQUIR para efectuar "VENTAS DE COCINERIA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS", los días ,25 y 26 de Enero 2020, en horario desde las 10:00 Hrs. Hasta las 24:00 Hrs. P.M. en Cancha el Bosque Municipal, para la Feria Costumbrista de Curarrehue,EL DÍA 24 SOLO COMIDAS Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, con igual horario, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público У de uso colectivo independiente (artículo 14) se propietario 0 tenga acceso ellos auién sea el a que indiauen visibles comprensibles contar con advertencias У La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N º 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N º 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 Que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y otro tipo relacionado con la venta de alcohol es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Iŝmenia Marillanca Catriquir..

7.-Valor 50% UTM diario de los Derechos

Municipales Art 11° N° 3, estipulados en la ordenanza local.

ANOTÉSE.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/MCUP/ibn.

-Of. De Partes

DISTRIBUCION:

- -Interesados (1)
- -Dom
- -Tenencia Curarrehue
- -Sección Rentas y Patentes

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE

PARETB
Dirección de control

MIRECCIÓN DE